

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se hace pública la relación de admitidos a tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla (turno restringido) vacantes en la plantilla del citado Servicio.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición convocado por esta Jefatura para proveer dos plazas de Capataz de Cuadrilla (turno restringido), vacantes actualmente en la plantilla de la misma, según Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio último, y a los efectos previstos en el artículo 19 del vigente Reglamento de Camineros del Estado, se hace público que han sido admitidos a tomar parte en el referido concurso-oposición los siguientes aspirantes:

Don Ramón Auñón Galindo.
Don Pedro Julián Martínez López.
Don Prisciliano Collado Montoya.
Don Antonio de la Fuente Vega.
Don José Checa Navarro.
Don Isidoro Cano España.
Don León Herrera Galindo.
Don Virgilio Rubio Blanco.
Don Facundo Ruiz Rabadán.
Don Gabriel Collado Pastor.
Don Elías Mariano Alonso Alonso.
Don Daniel Delgado Mariana.
Don Julián Segovia Serrano.
Don Lorenzo Navarro Herraiz.
Don Ignacio Luis Recio Esteso.
Don Epifanio Marín García.
Don Antonio García Casero.
Don Lorenzo Auñón Auñón.
Don Gregorio Cordero Sevilla.
Don Saturnino Serrano Sevilla.
Don Juan Bautista Patiño Sevilla.

Los exámenes darán comienzo el día 4 de diciembre próximo a las nueve de la mañana, en el taller principal de esta Jefatura, situado en el kilómetro 81 de la carretera N-400 de Toledo a Cuenca.

Por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 15 del actual mes de septiembre, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará integrado por: Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Casanova Bravo, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras; Vocales: Don Salvador Guardia Jiménez, Ingeniero de Caminos, Jefe de la Sección de Carreteras y don Fernando Planchuelo García de Paso, Ayudante de Obras Públicas; y Secretario: Don Luis Montalvo Blanco, del Cuerpo Administrativo.

Cuenca, 26 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe provincial de Carreteras, A. Casanova.—6.729 E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Jaén, por la que se fijan día y hora en que tendrán lugar los exámenes para cubrir plazas de Camineros en esta provincia. Se publica la relación de admitidos y la composición del Tribunal.

Con fecha 26 de abril del presente año, el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, autorizó a esta Jefatura para celebrar un concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer plazas de Camineros vacantes en esta Provincia, y que fué anunciado en el «Boletín Oficial de esta provincia» del día 28 de mayo y en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en base a la Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas de fecha 17 de septiembre actual, se convocan los exámenes correspondientes, que tendrán lugar en los talleres de esta Jefatura, sitos en la avenida de Madrid, el día 28 de noviembre próximo.

La relación de aspirantes admitidos, que son la totalidad de los solicitantes, es la siguiente:

1. Juan Pedro Alarcón Jiménez.
2. Luis Aldarías Martínez.
3. José Almazán Ochando.
4. Juan Alonso Oller.
5. Alfonso Arias Gómez.
6. Francisco Angel Berbel Segura.
7. Juan Pedro Burgos Moya.
8. José Cárdenas García.
9. Alonso Carrillo Vico.
10. Luis Fernández Cano.
11. Francisco Fernández López.

12. Valentín Fernández López.
13. Antonio Gámez López.
14. Crescencio Gámez López.
15. Isidoro García García.
16. Miguel García González.
17. Antonio Garzón Garzón.
18. José Garzón Jiménez.
19. Antonio Benito Garrido Morem.
20. Santiago Hervás Valiente.
21. Florencio Higuera Palacios.
22. Juan J. Izquierdo Montes.
23. Vicente Jacobé Huertas.
24. Manuel Jiménez Moreno.
25. Martín Lechuga Hernández.
26. Juan Lombardo García.
27. José López Gámez.
28. Francisco López López.
29. Antonio López Medina.
30. José Antonio Luna Moreno.
31. Enrique Martín Vendrell.
32. Fernando Martínez García.
33. Julián Martínez Gila.
34. Juan Martínez Llaveró.
35. Antonio Martínez Mihi.
36. José Mayol Cánovas.
37. José Antonio Muñoz Medina.
38. José Ortega Amezcua.
39. Juan Ortega Burgos.
40. Patrocinio Pay Turpin.
41. Baltasar Ráez Soguero.
42. Rafael Real Villalba.
43. Antonio Requena Molina.
44. Juan Ruiz Jiménez.
45. Manuel Ruiz Varela.
46. Manuel Sánchez Tello.
47. José Santiago Ramírez.
48. Francisco Tello Sánchez.
49. Francisco Valdivia Ortiz.
50. Pedro Valero Torres.
51. Raimundo Villacreces Varela.

El Tribunal designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a propuesta de esta Jefatura, es:

Presidente: Don Luis Escolano Herreros, Ingeniero Jefe.

Vocales:

Don Ricardo López La Rosa, Ingeniero.
Don Fernando Alvarez Ruiz, Ayudante de Obras Públicas.
Secretario: Don Juan Morales González, Auxiliar de Administración Civil.

Jaén, 25 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe.—6.734-E.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia concurso para cubrir una plaza vacante de Secretario Contador.

Vacante una plaza de Secretario Contador en la plantilla del Organismo Autónomo, Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley de 17 de julio de 1928 y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º-2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso libre para cubrir la plaza de Secretario Contador de este Organismo.

1.1.1. Características de la plaza:

a) De orden reglamentario.—Se regirá por el Reglamento de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de julio, y el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—La plaza está dotada con los emolumentos autorizados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otro de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección del aspirante a ocupar la plaza se efectuará mediante el sistema de concurso libre.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido al citado concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los veintiún años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Profesor Mercantil.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o hallarse exceptuadas del mismo. Todo ello referido al último día del plazo señalado para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Relación de méritos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Secretarios Contadores de Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos.
- b) Siendo Abogado, pertenecer a algún Cuerpo de Intervención de la Administración Civil o Militar o al Cuerpo de Contadores del Estado.
- c) Pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado.
- d) Otros méritos.—Independientemente de los anteriores, podrán alegarse otros méritos, profesionales o no, tales como trabajos, publicaciones, actividades públicas, cargos desempeñados, etcétera.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos de orden general de la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Hacer constar en la instancia el número de su documento nacional de identidad.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Gobernador civil Presidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la autoridad que apruebe la convocatoria aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín

Oficial del Estado», con los nombres y apellidos de los candidatos y número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán reclamar los interesados, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, que aparecerá con el nombre y apellidos de los candidatos y su número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la Resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Junta y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por el excelentísimo señor Presidente del Organismo, el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras y Director Técnico de la Junta, un Vocal del Pleno, un representante de la Dirección General de la Función Pública —un funcionario de la plantilla del Organismo, designado al efecto para actuar como Secretario, o las personas que reglamentariamente les sustituyan, a cuyos efectos serán nombrados los suplentes correspondientes.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa a seguir será el de superiores méritos presentados.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el de la resolución definitiva sobre la misma.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

6.4. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. SISTEMA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

7.1. Los méritos del concurso se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

- a) Título Licenciado en Derecho, diez puntos.
- b) Título de Profesor Mercantil, siete puntos.

c) Pertenecer al Cuerpo de Secretarios Contadores de Juntas y Comisiones Administrativas de Puertos, seis puntos.

d) Pertenecer al Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, cinco puntos.

e) Pertenecer a algún Cuerpo de Intervención de la Administración Civil o Militar o al Cuerpo de Contadores del Estado, cinco puntos.

f) Otros méritos.—Los restantes méritos que se aleguen, y en especial estudios, publicaciones, idiomas, condecoraciones, puestos de trabajo desempeñados, etc., podrán estimarse discrecionalmente por el Tribunal, concediendo hasta diez puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de aquel que haya obtenido mayor puntuación.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará al Pleno de esta Junta Administrativa la resolución del concurso, para que éste eleve la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

El aspirante que resulte aprobado presentará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación del nombre del aprobado. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

El que tuviere la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Si el aspirante que resulte seleccionado no presentase dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, la documentación correspondiente, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 3. En este caso se formulará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que siga en orden de méritos al descalificado.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

El Pleno de esta Junta Administrativa propondrá al Ministerio de Obras Públicas el nombramiento en propiedad del aspirante seleccionado para ocupar la plaza de referencia. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado C) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles.

11.2. Ampliación.

La Junta podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra el concurso.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de agosto de 1973.—El Presidente, Cándido Luis García Sanjuán.—P. A. de la Junta, el Secretario Contador accidental, Juan Nicolás Lecuona Castro.—6.548-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para proveer plazas vacantes de Auxiliares Administrativos de las dependencias centrales del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes seis plazas de Auxiliares administrativos de las dependencias centrales en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2 d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas de Auxiliares administrativos de las dependencias centrales, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria.

1.2. Pruebas selectivas.

La selección de los aspirantes se regulará por lo previsto en la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública y las normas de esta Resolución.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/71, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida que constará de los ejercicios eliminatorios que se especifican en la base 8.1. de esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos en el Organismo autónomo Servicio de Extensión Agraria por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las pruebas selectivas. Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Admi-